



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 205-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día: el Informe N° 780-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 27 de setiembre del 2022, por el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Bartolomé Lozano Revollar, emite informe del estado situacional del Rio Tsirotiari del poblado de Embarcadero, informa que previa visita in situ en dicha comunidad que forma parte del centro poblado de Tambo del Ene, se identificaron como peligro mas relevante , peligro de inundación debido a que la zona esta expuesta altamente a lluvias intensas en los meses de diciembre a abril y por la carencia de una defensa ribereña eficiente en ambos sentidos del flujo, se estima de manera cualitativa peligro alto a inundación la comunidad de Embarcadero Ene; de otro lado concluye entre otros que se debe intervenir muy pronto por emergencia con actividades de limpieza y descolmatación del cauce del rio Tsirotiari, y recomienda se habilite la disponibilidad presupuestal para su intervención;

Que, el concejo municipal considerando que el gobierno local es la instancia que debe atender las necesidades de interés público, más aun tratándose de acciones de emergencia resulta prioritario que la unidad de gestión de riesgos debe efectuar las acciones urgentes y salvaguardar a la población;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a la parte ejecutiva a través de la Oficina de Gestión de riesgos y Desastres, la formulación de expediente técnico por emergencia: LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIO TSIRUTIARI EN LA COMUNIDAD DE EMBARCADERO ENE, DEL CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO, de acuerdo a las normas del sistema de gestión de riesgos y desastres, en el más breve plazo, debiendo habilitarse presupuesto en el ejercicio fiscal 2022 para su ejecución, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de riesgos y Desastres, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
OPP
OGRD
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Akog. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL